



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

DECRETO EDIL N° 010/2022

Abg. Julio Limberth Rojas Tapia
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN
San Juan, 17 de Junio de 2022

VISTOS:

El Proceso de Contratación bajo la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo SJU/ANPE/OB N° 01/22 **"CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO CALLE CAÑOTO DISTRITO AYACUCHO DE SAN JUAN."** CUCE: 22- 1752- 00- 1228667- 1- 1, y el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación y:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas en su facultad de órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios emitió las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB- SABS) aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 de 28 de Junio de 2009, de aplicación obligatoria en todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley 1178. La referida normativa establece los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de contratación de bienes, obras, servicios generales y de consultoría y la obligación y derechos que se derivan de éstos en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Que, e: Art. 13 de; Decreto Supremo N° 0181 (modificado por los Decretos Supremos N° 1497 y N° 3548) establece las distintas modalidades de contratación y sus cuantías, y los Artículos 55 al 58 (modificados por el D. S. N° 956 y D. S. N° 1497) de la citada normativa, establecen los procedimientos a seguir para los procesos de contratación mediante la modalidad de APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO.

Que de conformidad al Art. 32 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante D.S. N° 0181 del 28 de junio de 2009, el Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, es el responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 0181, Art. 34 inc. f) de las NB-SABS, el Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE (RPA), está facultado a Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Administrativa expresa.

Que el Art. 48 inc. b) y Art. 49 inc. a) del D.S. N° 0181(modificado por el D. S. N° 1497) señala que de manera obligatoria las entidades públicas deberán publicar en la Mesa de Partes las convocatorias vigentes mayores a Bs.



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

50.000,00.- y respecto a las contrataciones mayores a Bs. 20.000,00 establece que se deberá registrar obligatoriamente en el SICOES, el PAC, los DBC y sus enmiendas, ampliación de plazos, adjudicación, declaratoria desierta, contrato y sus modificaciones, orden de compra y orden de servicio: según corresponda de acuerdo a la modalidad de contratación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de inicio de proceso de contratación de Obras presentado por el Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, que en su condición de Unidad Solicitante mediante Comunicación Interna NRO. 148/2022 de fecha 26 de Mayo de 2022 para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO CALLE CAÑOTO DISTRITO AYACUCHO DE SAN JUAN**, cuenta con precio referencial cuyo monto asciende a Bs. 298.454,81.- (Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 81/100 bolivianos) y cuenta con la documentación respaldatoria consistente a las condiciones y especificaciones técnicas de la obra para ser ejecutada, se ha verificado la certificación presupuestaria correspondiente y se encuentra inscrita en el PAC., de la presente gestión.

Que, la Unidad Administrativa, ha elaborado el Documento Base de Contratación DBC., de conformidad con el modelo elaborado y aprobado por el Órgano Rector, incluyendo las especificaciones técnicas elaborados por la Unidad Solicitante para la aprobación del DBC. Y autorización del inicio del proceso de contratación mediante convocatoria pública nacional a través del SICOES.

Que, se verifica Certificación Presupuestaria, que acredita la existencia de presupuesto para llevar a cabo el Proceso de Contratación.

Que, se adjunta el Formulario de la Publicación del Programa de Contrataciones (PAC), el mismo que acredita la publicación del Proceso en el Sistema de Contrataciones Estatales.

Que, mediante Decreto Edil N° 09/2022 de fecha 03 de Junio del 2022 emitido por el Responsable de Proceso de Contratación ANPE (RPA) del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, Abg. Julio Limberth Rojas Tapia – Alcalde Municipal autorizo la publicación de la primera Convocatoria en el sitio web del SICOES del Proceso de Contratación: **"CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO CALLE CAÑOTO DISTRITO AYACUCHO DE SAN JUAN."** CUCE: 22- 1752- 00- 1228667- 1- 1, y en la mesa de partes de la entidad.

Que, mediante Memorándum de Designación G.A.M.S.J.-N° 04/2022 de fecha 14 de junio de 2022, el Abg. Julio Limberth Rojas Tapia- Responsable de Proceso de Contratación ANPE (RPA), designo a los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Contratación precitado, conformada por los siguientes funcionarios municipales: Ing. Lucio Antonio



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Leaños Centellas, Lic. Nolga Ramos Correa, Sr. I. Alejandro Tosube Céspedes.

Que, conforme al cronograma de plazos establecidos en el DBC del Proceso de Contratación, el día miércoles 15 de Junio de 2022 a horas 16:15 p. m. la Comisión de Calificación procedió a dar inicio al Acto de Apertura de Propuestas y según Ficha de Apertura del Proceso de Contratación SJU/ANPE/OB- Nro. 01/2022, se evidencia las propuestas de los siguientes proponentes: **SICNORTE SRL**.- envió su propuesta por medio de la Plataforma Informática habilitada en el RUPE. Y la empresa **GERBERA CONSTRUCCIONES S.R.L.**- No envió su Propuesta por medio de la Plataforma Informática habilitada en el RUPE, tal como lo indica en DBC. **Por tanto no está habilitada para continuar con el proceso de evaluación.**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 38, Parágrafo III, Inc. e) del D.S. N° 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo 0181 la Comisión de Calificación elevo a conocimiento del Responsable del Proceso de Contratación ANPE –RPA- del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, Abg. Julio Limberth Rojas Tapia, el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación SJU/ANPE/OB -N° 01/2022 de fecha 16 de Junio de 2022 emergente del proceso de Contratación SJU/ANPE/OB N° 01/22 "CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO CALLE CAÑOTO DISTRITO AYACUCHO DE SAN JUAN." CUCE: 22- 1752- 00- 1228667- 1- 1. Para su respectiva aprobación.

| N° | PROPONENTES | MONTO PROPUESTA |
|----|-------------------------------|-----------------|
| 1 | SICNORTE SRL | 295.140,21 |
| 2 | GERBERA CONSTRUCCIONES S.R.L. | 293.867,31 |

POR TANTO:

El Alcalde como Máxima Autoridad Ejecutiva y Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, en cumplimiento de las funciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 34, del parágrafo I, Inciso d) y f) de las NB- SABS, Aprobadas mediante D. S. N° 0181 de 28/06/2009, **APROBAR** el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación SJU/ANPE/OB- N° 01/2022 del 16 de Junio del 2022 y **ADJUDICAR** el Proceso de Contratación **SJU/ANPE/OB – Nro. 01/2022 "CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO CALLE CAÑOTO DISTRITO AYACUCHO DE SAN JUAN."** CUCE: 22- 1752- 00- 1228667- 1- 1 a favor de la propuesta de la



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

empresa **SICNORTE S.R.L.** representada legalmente por el Ing. Freddy Saire Vargas, por el monto de **Bs. 295.140,21 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 21/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de Ejecución de 46 días calendario, por ser la propuesta que cumple a cabalidad con los requisitos de Evaluación Económica, Técnica y Administrativa- Legal.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese con el Presente Decreto Edil a los proponentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 del Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

ARTICULO TERCERO.- La Unidad Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, deberá registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales- SICOES el presente Decreto Edil, de conformidad a lo establecido en el artículo 49, parágrafo I, inc. a) del Decreto Supremo N° 0181, modificado por el Decreto Supremo N° 1497 del 20 de febrero del 2013.

ARTICULO CUARTO.- Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil, la Unidad Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan.

Es dada en el despacho de la MAE, a los Diecisiete días del mes de Junio de dos mil veintidós años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

